



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 068/2026 de fecha 17 de septiembre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 068-020/2026

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 011-038/2026, DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2026, “POR LA QUE SE REGLAMENTA, HABILITA, Y ASIGNAN MONTOS A LAS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, PARA LA UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE GASTOS DEL FONDO FIJO O CAJA CHICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026”, AMPLIADA Y MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN C.A. N° 024-009/2026, LA RESOLUCIÓN C.A. N° 030-008/2026, LA RESOLUCIÓN C.A. N° 050-017/2026, LA RESOLUCIÓN C.A. N° 062-007/2026 Y LA RESOLUCIÓN C.A. N° 062-009/2026; Y SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE ASIGNACIONES MEDIANTE REPROGRAMACIÓN ENTRE ÁREAS QUE DEPENDEN DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES ÁREA INTERIOR, GERENCIA DE SALUD, FONDO 2.

VISTO: El Expediente Identificado como CA/N° 1614/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 11 de setiembre de 2026, el cual contiene la Nota Interna PR/GAF/N° 252/2026, de fecha 10 de setiembre de 2026, de la Gerencia Administrativa y Financiera, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la proforma de Resolución “POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN C.A. 011-038/2026, DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2026, “POR LA QUE SE REGLAMENTA, HABILITA, Y ASIGNAN MONTOS A LAS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, PARA LA UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE GASTOS DEL FONDO FIJO O CAJA CHICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026”, AMPLIADA Y MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN C.A. N° 024-009/2026, LA RESOLUCIÓN C.A. N° 030-008/2026, LA RESOLUCIÓN C.A. N° 050-017/2026, LA RESOLUCIÓN C.A. N° 062-007/2026 Y LA RESOLUCIÓN C.A. N° 062-009/2026; Y SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE ASIGNACIONES MEDIANTE REPROGRAMACIÓN ENTRE ÁREAS QUE DEPENDEN DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES ÁREA INTERIOR, GERENCIA DE SALUD, FONDO 2”; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 011-038/2026, de fecha 18 de febrero de 2026, se reglamentaron, habilitaron y asignaron los montos a las dependencias del Instituto de Previsión Social, para la utilización y rendición de gastos del Fondo Fijo o Caja Chica para el Ejercicio Fiscal 2026, la cual fue posteriormente ampliada y modificada por las Resoluciones C.A. N° 024-009/2026, C.A. N° 030-008/2026, C.A. N° 050-017/2026, C.A. N° 062-007/2026 y la Resolución C.A. N° 062-009/2026;

**FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 068/2026 de fecha 17 de septiembre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 068-020/2026

Que, la Ley N° 7609/2026, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026 y su Decreto Reglamentario N° 5311/2026, en su Artículo 260°, autoriza a los Organismos y Entidades del Estado (OEE), en el marco del Artículo 41° de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, a realizar adquisiciones y pagos de bienes y servicios bajo la modalidad de Fondo Fijo o Caja Chica;

Que, por Nota Interna GS/DAI/N° 186/2026, de fecha 13 de agosto de 2026, se solicita la redistribución de fondos asignados por Resolución C.A. N° 011-038/2026, entre localidades que dependen de la Dirección de Hospitales Área Interior de la Gerencia de Salud, conforme se detalla en el cuadro siguiente;

DIRECCIÓN DE HOSPITALES ÁREA INTERIOR			
N°	DEPENDENCIA	ASIGNACIÓN APROBADA POR R.C.A. N° 011-038/2026	IMPORTE DESDE EL MES DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO 2026
39	H.R. Concepción	10.000.000	14.000.000
42	Unidad Sanitaria de Puerto Casado	4.000.000	0
109	Dirección Regional 3° Zona Cordillera	3.000.000	4.000.000
102	P.S. Isla Pacú	1.000.000	0
-	Coordinación Zonal (7ª Zona) Itapúa	0	2.000.000
69	P.S. Gral. Artigas	2.000.000	0
-	Coordinación Zonal (8ª Zona) Misiones	0	1.000.000
103	P.S. Yabebyry	1.000.000	0
63	U.S. Caazapá	4.000.000	8.000.000
64	P.S. San Juan Nepomuceno	2.000.000	0
94	P.S. Fulgencio Yegros Caazapá	2.000.000	0
Total: FONDO 2			29.000.000

Que, por Memorando HEQ/DAL/MEM N° 055/2026, de fecha 26 de agosto de 2026, se solicitó la ampliación de Fondo Fijo, asignado por Resolución C.A. N° 011-038/2026, a la Dirección del Hospital de Especialidades Quirúrgicas, conforme al siguiente detalle:

FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO
Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 068/2026 de fecha 17 de septiembre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 068-020/2026

DEPENDENCIAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS			
N°	DEPENDENCIA	ASIGNACIÓN APROBADA POR R.C.A. N° 011-038/2026	IMPORTE DESDE EL MES DE SETIEMBRE DEL EJERCICIO 2026
1	Hospital de Especialidades Quirúrgicas	30.000.000	40.000.000
Total: FONDO 2			40.000.000

Que, por Memorando HEQ/DAL/MEM N° 055/2026, se solicita la asignación de un fondo extraordinario para el mes de enero de 2027, para brindar respuesta inmediata a situaciones de desabastecimiento en la prestación de servicios;

Que, por Providencia N° 243/2026, de fecha 09 de setiembre de 2026, se informa de la disponibilidad presupuestaria para la solicitud realizada;

Que, existe la necesidad de realizar la previsión presupuestaria de fondos para la adquisición de insumos de urgencia o de salud para el inicio del Ejercicio 2027 y de esta forma dotar a la dependencia de los recursos necesarios para evitar la interrupción de los servicios;

Que, si bien, respecto al párrafo anterior, el Art. 18° de la Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado", consagra el Principio de Anualidad Presupuestaria, estableciendo que los gastos autorizados se limitan al año civil correspondiente, no obstante, la naturaleza crítica de los servicios del Área de Salud del Instituto de Previsión Social exige la continuidad irrestricta de las prestaciones médicas y el abastecimiento de insumos de urgencia durante el bache administrativo y de caja, al inicio del año fiscal;

Que, la dinámica operativa institucional y el cumplimiento de los objetivos misionales exigen dotar a las dependencias de herramientas financieras ágiles que permitan la atención oportuna de erogaciones de menor cuantía, cuya tramitación por los canales administrativos ordinarios resultaría ineficiente debido a la urgencia de los requerimientos;

Que, con el objeto de salvaguardar los principios de continuidad del servicio público, así como la celeridad y eficacia administrativa, resulta técnica y legalmente viable proceder a la modificación solicitada;

Que, la autoridad administrativa que dicta una resolución, general o particular, tiene la facultad de ampliarla, modificarla y/o aclararla de oficio en beneficio del interés institucional;

FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 068/2026 de fecha 17 de septiembre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 068-020/2026

Que, la propuesta en cuestión cuenta con el parecer favorable de la Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, garantizando así su conformidad, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS, y de la Nota Interna PR/GAF/N° 252/2026, de fecha 10 de setiembre de 2026, suscritos por la misma;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Aprobar la modificación del Anexo I, mediante reprogramación entre áreas que dependen del Fondo 2 Dependencias con Asignaciones de Fondo Fijo o Caja Chica aprobado en el Art. 1º de la Resolución C.A. N° 011-038/2026, de fecha 18 de febrero de 2026, y establecer la asignación mensual de Fondo Fijo o Caja Chica, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

DIRECCIÓN DE HOSPITALES ÁREA INTERIOR			
N°	DEPENDENCIA	ASIGNACIÓN APROBADA POR R.C.A. N° 011-038/2026	IMPORTE DESDE EL MES DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO 2026
39	H.R. Concepción	10.000.000	14.000.000
42	Unidad Sanitaria de Puerto Casado	4.000.000	0
109	Dirección Regional 3° Zona Cordillera	3.000.000	4.000.000
102	P.S. Isla Pacú	1.000.000	0
-	Coordinación Zonal (7ª Zona) Itapúa	0	2.000.000
69	P.S. Gral. Artigas	2.000.000	0
-	Coordinación Zonal (8ª Zona) Misiones	0	1.000.000
103	P.S. Yabebyry	1.000.000	0
63	U.S. Caazapá	4.000.000	8.000.000
64	P.S. San Juan Nepomuceno	2.000.000	0
94	P.S. Fulgencio Yegros Caazapá	2.000.000	0
Total: FONDO 2			29.000.000

FDO.: DR. DRLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 068/2026 de fecha 17 de septiembre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 068-020/2026

- 2°) Aprobar la modificación del Anexo I de la Resolución C.A. N° 011-038/2026, de fecha 18 de febrero de 2026, mediante ampliación de fondos conforme disponibilidad presupuestaria y establecer la asignación mensual de Fondo Fijo o Caja Chica al Hospital de Especialidades Quirúrgicas, de la Gerencia de Salud, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

DEPENDENCIAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS			
N°	DEPENDENCIA	ASIGNACIÓN APROBADA POR R.C.A. N° 011-038/2026	IMPORTE DESDE EL MES DE SETIEMBRE DEL EJERCICIO 2026
1	Hospital de Especialidades Quirúrgicas	30.000.000	40.000.000
Total: FONDO 2			40.000.000

- 3°) Establecer que la reasignación y ampliación de fondos, aprobada en los Artículos 1° y 2° de la presente Disposición Resolutiva, será aplicada desde el mes de setiembre de 2026.--
- 4°) Autorizar la previsión de reserva presupuestaria interna por la suma de G. 10.000.000.- (Guaraníes diez millones), destinada única y exclusivamente para gastos de urgencia o de menor cuantía del Hospital de Especialidades Quirúrgicas, de la Gerencia de Salud.-----
- 5°) Disponer que la vigencia, ejecución y desembolso financiero de los fondos autorizados en el Art. 4°, quedarán supeditados a la promulgación y entrada en vigor de la Ley del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2027. -----
- 6°) Instruir a la Gerencia Administrativa y Financiera, a través de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, a incorporar con carácter de prioridad la asignación de este monto extraordinario y disponer su desembolso en el mes de enero de 2027.-----
- 7°) Establecer que los procedimientos para la rendición de las compras realizadas en el marco de esta asignación se realizarán en base a la Resolución C.A. N° 011-038/2026 y sus modificatorias, hasta tanto se publique la nueva normativa para el periodo 2027.-----
- 8°) Establecer que el importe asignado a las demás dependencias permanecerá invariable.-----
- 9°) Autorizar a la Dirección de Tesorería a los desembolsos de los fondos, de conformidad al marco legal vigente. -----

FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 068/2026 de fecha 17 de septiembre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 068-020/2026

- 10°) Encomendar a la Auditoría Interna la realización de los controles pertinentes para el cumplimiento de lo establecido en la presente Disposición Resolutiva. -----
- 11°) Establecer que la Gerencia Administrativa y Financiera es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración. -----
- 12°) Comunicar a quienes corresponda y archivar. -----
- SC/dk/pb.-

FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración